



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones, ordinaria de 4 de julio y extraordinaria de 12 de septiembre de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.



HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone brevemente el contenido del dictamen.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Entiende que se trata de un trámite legal y que el Presupuesto que se debatirá en su momento no tiene porqué corresponderse exactamente con estas previsiones. Confía en que las inversiones del Presupuesto para 2023 recojan el contenido de lo acordado en la Agenda Urbana.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Comprende que se trata de un trámite procedimental, pero le sorprende la escasa coincidencia, al menos en el año 2022, con el Presupuesto aprobado, mucho menos tras las modificaciones introducidas a lo largo del ejercicio.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que, lógicamente, en el presupuesto se reflejará lo aprobado en la Agenda Urbana. En cuanto al documento del que se da cuenta, se trata de una proyección que sigue los criterios del plan presupuestario 2022-2025 y tiene en cuenta la evolución tendencial. En cuanto a las modificaciones presupuestarias, se trata de un instrumento recogido en la ley, utilizado habitualmente por los Ayuntamientos.

El contenido del dictamen es el siguiente:

La Alcaldía Presidencia con fecha 14 de septiembre de 2022 aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas líneas fundamentales se presentan consolidadas a efectos de estabilidad, incluyendo las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, La Fundación Aquagraria y la sociedad mercantil Sofeja S., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto, a nivel consolidado, elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

INGRESOS		
Cap.	Denominación	2023
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.406.396,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	593.431,54
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.838.606,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.529.272,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.931.907,30
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.542.804,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.518.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.818.907,99
TOTAL PTTO INGRESOS		23.204.326,10

GASTOS		
Cap.	Denominación	2023
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.393.022,36
2	GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	7.292.514,38
3	GASTOS FINANCIEROS	50.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.427.341,34
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
5	INVERSIONES REALES	7.006.823,02
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
7	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PTTO GASTOS		23.204.326,10

Original - CSV: 14157566371072400054 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Con fecha 14 de septiembre de 2022 se remite esta información al Ministerio de Hacienda, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 15 de la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la información remitida sobre las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023 enmarcará la elaboración de dicho presupuesto y, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022 propone al Pleno de la Corporación:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta de las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 14 de septiembre de 2022“

3º.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL EJERCICIO 2023.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación expone el planteamiento general de la propuesta que se trae a la consideración del Pleno, consistente en la congelación general de los tributos a excepción de la Tasa de Residuos Urbanos para la que se estará a lo que establezca la Comarca de las Cinco Villas que es quien presta el Servicio. Por otra parte, se han introducido algunos cambios conceptuales en determinadas ordenanzas al objeto de mejorar la gestión tributaria.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que, después del debate de los presupuestos, siempre ha considerado el de las ordenanzas como el siguiente en importancia para el Ayuntamiento. Es cierto que, en un año electoral como es 2023, este debate se difumina algo porque el Equipo de Gobierno propone la congelación de los tributos. Lo cierto es que el año que se avecina va a ser complicado, teniendo en cuenta el fuerte incremento de los precios que también repercutirá en los servicios prestados por el Ayuntamiento (electricidad, personal, etc.). Su grupo se abstendrá. Echa de menos la introducción de criterios de progresividad y, en tal sentido, señala el caso de la residencia donde quienes disfrutan de rentas altas podrían ver incrementadas sus cuotas para afrontar mejor los costes del servicio. Por otra parte, su Grupo apuesta por bajar tributos siendo conscientes de que ello significa gastar menos.



A continuación, toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Indica que su Grupo ha reiterado las propuestas que ya formuló el año pasado y que no fueron atendidas. No le parece justo el criterio de congelación de tasas porque eso supone “café para todos” mientras que su grupo propone hablar y trabajar por la progresividad fiscal, favoreciendo a las rentas bajas y medias y apostando por la economía y, particularmente, la agricultura y la ganadería circular, con reflejo en los cánones de aprovechamiento.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece oportuno que se congelen los tributos. Sin embargo, este planteamiento es contradictorio con la previsión de ingresos que figura en las líneas generales del presupuesto para 2023 en el que se refleja un fuerte incremento. Su grupo tiene varias propuestas y en función de que sean o no admitidas será el sentido de su voto. Plantea las siguientes: bonificación del IBI del Polígono Industrial de Valdeferrín; bonificación del ICIO para renovación de calderas cuando se utilice aerotermia; retomar la bonificación de las terrazas de bares; y eliminación de la tasa por dirección de obra a los contratistas.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera éste el debate más importante que el Pleno celebra cada año. Es fundamental aprobar unos tributos justos. Señala las diferencias que existen entre la izquierda y la derecha en cuanto a su visión sobre la función de los tributos y su incidencia. Seguidamente entra en el análisis sobre la configuración de distintos tributos en Ejea: respecto al IBI, considera que los tipos no son demasiado altos, pero sí lo son los valores catastrales por lo que existe margen para bajar aquellos. Entiende que habría que estudiar las bonificaciones al ICIO con objeto de incorporar otras nuevas. En cuanto a la tasa de terrazas, debería mantenerse la bonificación que ahora se elimina. Respecto a las bonificaciones a familias numerosas en diversos tributos, no entiende la nueva exigencia de que sus titulares deban figurar en el certificado colectivo de empadronamiento pues, de esta manera, se va a perjudicar a familias que, por distintos motivos (laborales, estudios, etc.), tienen a parte de sus miembros fuera de casa. Finalmente incide en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, señalando que en 19 de los 24 tipos la cuota está en el límite máximo siendo uno de los municipios de Aragón con mayor carga impositiva en este tributo.

Responde Dña. Raquel Sauras a los Señores Portavoces. Cree que, probablemente no es momento de subir impuestos, pero desde luego, tampoco es de bajarlos porque hay que seguir prestando los servicios con calidad suficiente y los precios, como es notorio, están subiendo. El sistema tributario es la vía de financiación básica de los Ayuntamientos. La presión fiscal de Ejea de los Caballeros está en la media de los municipios de Aragón. En los últimos años los incrementos impositivos han estado muy por debajo del incremento del IPC. Afirma que se aplica la progresividad en todos aquellos supuestos en que la ley lo permite.

En un segundo turno de intervenciones, los Señores portavoces desarrollan alguno de los aspectos expuestos en su primera intervención manteniendo, en lo sustancial, sus planteamientos iniciales.



Finaliza el turno de intervenciones la Señora Alcaldesa respondiendo o aclarando alguno de los planteamientos realizados por los Señores portavoces. Termina diciendo que para saber cuál es la carga fiscal real hay que tener una visión de conjunto de todos los tributos, no podemos centrarnos exclusivamente en uno de ellos y si lo hacemos así veremos que Ejea de los Caballeros no está precisamente entre los municipios con elevada carga fiscal.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE), tres en contra (PP y ASIEJEA) y dos abstenciones (IU y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Las propuestas de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales de aplicación a partir de enero de 2023 reflejan, el mantenimiento del importe en las tarifas aplicado en el ejercicio 2022.

La variación de los importes contenidos en la Ordenanza Fiscal N^º 8, reguladora de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos estará vinculada y condicionada a la aprobación definitiva de las tarifas por parte de la Comarca de las Cinco Villas como Entidad que gestiona el servicio.

Se introducen cambios encaminados a mejorar la gestión de los distintos tributos municipales adaptando los términos y los conceptos con el objetivo de facilitar la tramitación de los mismos, así como favorecer el conocimiento del usuario sobre los mismos.

Por otro lado, se crea el servicio de madrugadores en la ludoteca, con un horario de 07:45h a 09:00h, así como el servicio de transporte social urbano, el cual es un servicio de transporte dirigido a mayores de 65 años y que es acorde con los objetivos marcados desde la Unión Europea en la Agenda 2030.

Examinado el expediente relativo a la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales, de aplicación a partir del 1 de enero de 2023, y, considerando que, de la documentación que se adjunta, se deduce que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales de aplicación que resultan del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tesorero Municipal Accidental, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar, con carácter provisional, la modificación de diversos artículos de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales para el ejercicio 2023, en relación a la mejora de la gestión de los distintos tributos municipales, el cambio de denominación de éstos en diversas tarifas y bonificaciones, así como la inclusión en las ordenanzas de diversos servicios.



Las referidas modificaciones se detallan a continuación, reflejándose en las propuestas que figuran en el expediente:

- Ordenanza Fiscal 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Modificar el artículo 6. B). 3, estableciendo que, para tener derecho a la bonificación de familia numerosa, los titulares del Título de Familia Numerosa deben figurar en el certificado colectivo de empadronamiento y la supresión de parte del artículo 6. C).6) que figura en el informe técnico.
- Ordenanza Fiscal 8, reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Modificar el artículo 5. 2) relativo a la bonificación por familias numerosas, estableciendo que, para tener derecho a la bonificación de familia numerosa, los titulares del Título de Familia Numerosa deben figurar en el certificado colectivo de empadronamiento.
- Ordenanza Fiscal 9, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal. Modificar artículo 6, únicamente en aclaración de varios conceptos.
- Ordenanza Fiscal 10, reguladora de la Tasa de Alcantarillado. Modificar el artículo 6. 2) relativo a la bonificación por familias numerosas, estableciendo que, para tener derecho a la bonificación de familia numerosa, los titulares del Título de Familia Numerosa deben figurar en el certificado colectivo de empadronamiento.
- Ordenanza Fiscal 13, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Suprimir el apartado 2 del artículo 12, así como el artículo 16 relativo a la deducción de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística en el caso de la bonificación del artículo 7.4.
- Ordenanza Fiscal 19, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con finalidad lucrativa. Suprimir el artículo 5) relativo a la bonificación del 50% para el ejercicio 2022, en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), y se modifica el artículo 6 relativo a las cuotas tributarias, únicamente en relación al cuadro, sustituyéndose “FIESTAS DE LA OLIVA” por “FIESTAS MUNICIPALES” y por tanto extendiéndose la bonificación a las fiestas de San Juan, así como otros días de carácter festivo.
- Ordenanza Fiscal 26, reguladora de la tasa por prestación de servicios en casas de baños, duchas, piscinas instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Modificar el artículo 6) en el que se adecuan y precisan algunos textos, algún pequeño desfase y la supresión de alguna tasa por duplicidad.
- Ordenanza Fiscal 27, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Modificar el artículo 5 relativo a la bonificación por familias numerosas, estableciendo que, para tener derecho a la bonificación de familia numerosa, los titulares del Título de Familia Numerosa deben figurar en el certificado colectivo de empadronamiento.
- Ordenanza Fiscal 31 reguladora de la tasa por prestación de servicios y uso de espacios de carácter sociocultural. Se añade el servicio de madrugadores, así como varios apartados relativos al taxi joven y al bus social.



- Ordenanza Fiscal 36, reguladora del servicio de Albergue-Residencia juvenil. Se modifica el artículo 6, en la relación a los tramos de edad, así como el cuadro, otorgando mayor claridad.
- Ordenanza Fiscal 38, reguladora del servicio en la escuela municipal, se modifica el artículo 8, donde se añade que el impago de 2 mensualidades no permitirá la inscripción en el curso siguiente.

SEGUNDO. - La variación de los importes contenidos en la Ordenanza Fiscal Nª 8, reguladora de Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos estará vinculada y condicionada a la aprobación definitiva de las tarifas por parte de la Comarca de las Cinco Villas como Entidad que gestiona el servicio.

TERCERO.- Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Publicar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2023, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE HUERTOS MUNICIPALES ENTRE CONCESIONARIOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes para la permuta de huertos municipales entre concesionarios.

Visto lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, relativo a las permutas de bienes comunales, y



Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Permutas.

1. Acceder a la petición conjunta de D. Antonio Sierra Roma y D^a. Marta Sierra López, en el sentido de permutar entre sí huertos municipales que ambos disfrutan, de forma que, en lo sucesivo, D. Antonio Sierra Roma, figurará en concesión Miralbueno Polígono 107 Parcela 44.21, y D^a. Marta Sierra López, con Miralbueno Polígono 107 Parcelas 41.11 EA2, 41.107 y 41.141. Como consecuencia de la permuta, los titulares se subrogan en todos los derechos, obligaciones, duración de la concesión y responsabilidades inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas siguen vigentes.
2. Acceder a la petición conjunta de D^a. María Ciudad Romero y D. Andrés Ciudad Urzay, en el sentido de permutar entre sí huertos municipales que ambos disfrutan, de forma que, en lo sucesivo, D^a. María Ciudad Romero figurará en concesión, con Bardenas Polígono 103 Parcela 324.3, y D. Andrés Ciudad Urzay figurará en concesión, con Miralbueno Polígono 107 Parcela 37.75. Como consecuencia de la permuta, los titulares se subrogan en todos los derechos, obligaciones, duración de la concesión y responsabilidades inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas siguen vigentes.

La autorización se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros, y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea y a los Criterios de Aplicación de la misma.

SEGUNDO. – Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente.
2. Los huertos deberán destinarse, exclusivamente, al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.
3. El adjudicatario deberá abonar el canon de concesión, así como las cuotas por suministros de agua.
4. El adjudicatario deberá realizar los trabajos de limpieza, escombra y desbroce de la acequia, brazales y escorrederos confrontantes con las parcelas y huertos antes del 15 de marzo de cada año, con la obligación de mantenerlas limpias de vegetación durante todo el año.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

Se prohíbe en los terrenos comunales la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos,



vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

CUARTO. - Duración de la concesión

El plazo de duración de la concesión será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, así como por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE TERRENOS MUNICIPALES POR FALLECIMIENTO DE SUS TITULARES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta que se abstendrá en este asunto pues la Ordenanza del comunal contempla la revocación en los casos de fallecimiento.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que los Criterios de Desarrollo de la Ordenanza, que complementan a ésta y fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, regulan estas situaciones.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA y CS), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación definitiva de terrenos municipales por fallecimiento de sus titulares



Visto lo establecido en el artículo 9 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, relativo a la adjudicación de bienes por fallecimiento e incapacidad del adjudicatario.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicatarios.

1.- Adjudicar, con sujeción a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea, a SILVIA BARRENA GUAJARDO (73244487K) el lote que se indica a continuación:

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	Lote	R/S	Clase	Tipo clase	Superficie Has.
Saso	104	5443	13	L005	Regadío	1	Nivelada	0.9943
Saso	104	5443	14	L005	Regadío	1	Nivelada	0.9887
Saso	104	5443	15	L005	Regadío	1	Nivelada	1.0492
Saso	104	5443	16	L005	Regadío	1	Nivelada	1.0134
Saso	104	5443	17	L005	Regadío	1	Nivelada	1.0317
Saso	104	5443	18	L005	Regadío	1	Nivelada	0.9622
Saso	104	5443	19	L005	Regadío	1	Nivelada	0.9865
Saso	104	5443	20	L005	Regadío	1	Nivelada	1.0698
Saso	104	5443	21	L005	Regadío	1	Nivelada	1.0551
							Total	9.1509

2.- Adjudicar, con sujeción a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea, a FERNANDO MURILLO GARCÍA (73103701H) el lote que se indica a continuación:

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	Lote	R/S	Clase	Tipo clase	Superficie Has.
Valdemanzana	13	187	1	LS12	Regadío	4	Lotes Bardenas II	10,7318

SEGUNDO. - La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros.

TERCERO. - Disposiciones comunes

1. Destino de los bienes.

Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

2. Construcciones en terrenos rústicos comunales.

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), se prohíbe la realización de todo tipo de



edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

3. Duración de la concesión.

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación, según dispone el artículo 9 de la Ordenanza

4. Revocación y extinción de la concesión.

El artículo 23 de la Ordenanza establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevar a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el Ayuntamiento pasará a disponer libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

CUARTO. – Periodo de Renuncia

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESTITUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELAS MUNICIPALES, POR LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE CULTIVOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta que se abstendrá en este asunto pues la Ordenanza del comunal contempla la no revocación y no restitución de la concesión en estos casos. Entiende que si hay otro planteamiento debería pasar por el Consejo Agrario para que se manifestase al respecto.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que lo que se hace en este caso no es nada nuevo sino seguir el planteamiento tradicional del Ayuntamiento: se entiende que el pago fuera de plazo no da derecho a la restitución automática de la concesión y por eso es el Pleno del Ayuntamiento quien ha de tomar la decisión de adjudicar de nuevo.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA y CS), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la restitución de la concesión administrativa de parcelas municipales por haberse liquidado la deuda contraída en concepto de cultivos, y

Visto el informe favorable emitido por la Técnico municipal de Gestión Ambiental y del Medio Rural, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Restituir a CLEMENTE JIMÉNEZ LACIMA (73066271D) la concesión administrativa de las siguientes parcelas municipales:

Fecha Rev: 06/06/2022

Finca	Paraje	Polígono	Parcela	Recinto	Dupl.	Lote	R/S	Superficie Has.
Valdemanzana	Bco. Vitalé	9	500	1			Secano	1.0167 Has
Valdemanzana	Valdecarro	13	294	1			Secano	3.484 Has
Valdemanzana	Bco. Las Grallas	14	314	1			Secano	3.692 Has
Valdemanzana	Laverné Alta	515	9	1		LS08	Regadío	8.3906 Has
Monte Bardena	Valpierdes	105	5210	10	c		Secano	6.4064 Has
Monte Bardena	El Gato	110	5	2			Secano	3.077 Has
Monte Bardena	El Gato	110	5	28			Secano	1.882 Has
Total regadío								8,3906 Has
Total secano								19,5581 Has

Restituir a JOSE RAMON CLEMENTE JIMENEZ (73066685D) la concesión administrativa de las parcelas municipales que se relacionan a continuación. El beneficiario vendrá obligado a pagar



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

el canon de cultivos correspondiente al ejercicio 2022, dentro de los plazos que determina el Reglamento General de Recaudación.

Fecha Rev: 29/12/2021

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	R/S	Superficie
Miralbueno	107	40	27	Regadío	0.4914 Has
Miralbueno	107	40	28	Regadío	0.1545 Has
Miralbueno	107	40	79	Regadío	0.3321 Has
Miralbueno	107	40	82	Regadío	0.3047 Has
Miralbueno	107	40	84	Regadío	0.8605 Has
Miralbueno	107	40	88	Regadío	0.5677 Has
Miralbueno	107	40	90	Regadío	2.7187 Has
Miralbueno	107	40	92	Regadío	0.8843 Has
Miralbueno	107	40	96	Regadío	0.4388 Has
Miralbueno	107	40	101	Regadío	0.9818 Has
Miralbueno	107	40	108	Regadío	0.8714 Has
Miralbueno	107	40	112	Regadío	0.5585 Has
Miralbueno	107	40	136	Regadío	0.0309 Has
				Total	9.1953 Has

Restituir a RAMIRO CAUDEVILLA YERA (17729095M) la concesión administrativa de las parcelas municipales que se relacionan a continuación. El beneficiario vendrá obligado a pagar el canon de cultivos correspondiente al ejercicio 2022, dentro de los plazos que determina el Reglamento General de Recaudación.

Fecha Rev: 29/12/2021

Finca	Polígono	Parcela	Recinto	Lote	R/S	Superficie Has.	Fecha concesión
Valdescopar	5	1232	1	L126	Regadío	0.9257	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	3	L126	Regadío	1.0253	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	4	L126	Regadío	1.0171	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	6	L126	Regadío	0.9878	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	7	L126	Regadío	1.1213	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	8	L126	Regadío	0.6721	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	9	L126	Regadío	0.8662	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	10	L126	Regadío	1.0281	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	11	L127	Regadío	0.9878	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	12	L127	Regadío	1.0081	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	13	L127	Regadío	1.0355	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	15	L127	Regadío	1.032	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	16	L127	Regadío	1.0263	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	18	L127	Regadío	0.9459	08/05/2017
Valdescopar	5	1232	19	L127	Regadío	0.8726	08/05/2017
						14.5518	

Original - CSV: 14157566371072400054 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Marcuera	3	565	1		Secano	3.0215	03/12/2012
Marcuera	3	592	1		Secano	0.4707	03/12/2012
Marcuera	3	592	2		Secano	0.3611	03/12/2012
Marcuera	4	556	1		Secano	0.0911	05/11/2001
Marcuera	4	562	1		Secano	1.4321	26/03/1998
Marcuera	4	564	1		Secano	0.1222	08/05/2003
Marcuera	4	566	1		Secano	0.9515	08/05/2003
Marcuera	4	567	1		Secano	0.0953	26/03/1998
Marcuera	4	568	1		Secano	0.5066	06/02/2017
Marcuera	4	569	1		Secano	1.1649	01/03/2006
Marcuera	4	570	1		Secano	2.0277	06/04/2005
Marcuera	4	572	1		Secano	3.122	26/03/1998
Marcuera	4	573	1		Secano	1.0467	06/04/2005
Marcuera	4	574	1		Secano	0.9011	06/02/2017
Marcuera	4	575	1		Secano	2.3135	26/03/1998
						17.6280	
Farasdués	207	302	14		Secano	0.0541	06/02/2017
						0.0541	

SEGUNDO. - Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas continúan vigentes.

TERCERO. - Notificar este acuerdo a los interesados y a la Tesorería municipal.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que además de este Convenio, cuya suscripción apoya, el Ayuntamiento debería implicarse en la problemática existente con las colonias de gatos. En ese sentido hay una asociación dispuesta a colaborar pero que precisa de mayor ayuda que la que habitualmente presta este Ayuntamiento para tal fin.

A requerimiento de D. Cruz Diez, Garcia, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, D. José Manuel Laborda Jiménez explica cuáles son los términos y cómo se desarrolla y ejecuta el Convenio en nuestro municipio.



Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 13 de julio de 2022, relativo a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, y

Vistos informes favorables emitidos por el Oficial de Policía Local y por la técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios, en los términos que en el mismo se fijan.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA EL ESTUDIO DURANTE EL CURSO 2022-2023.

D. Raul García Gonzáles, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido del dictamen.

A petición de D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, el Concejal delegado del Servicio de Juventud concreta el importe de la convocatoria, el número aproximada de personas que han concurrido a ésta en años precedentes, el importe máximo de las ayudas concedidas y los criterios de distribución de las mismas.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Se tramita expediente de criterios específicos, que integran la convocatoria para la concesión de becas de movilidad para el estudio del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a aquel alumnado que desee cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.



Se incorpora un informe elaborado de la Técnica Auxiliar de Juventud del Area de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas becas.

La convocatoria de estas ayudas tiene por objeto regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas, con domicilio habitual en el municipio de Ejea de los Caballeros y que sean nacidos entre los años 1992-2010.

Los criterios específicos que regirán la convocatoria de ayudas se ajustan a los principios, fines y objetivos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.

Igualmente, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 y 25.2e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

Por parte de Alcaldía asume el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente del ejercicio 2023 crédito adecuado y suficiente por importe de 20.000,00 € para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de las becas de estudio con destino juventud.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado probado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el expediente, que regirán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Remitir el texto íntegro a la Base de datos Nacional de Subvenciones, para que se proceda a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones en el Boletín oficial de Aragón (Sección Provincia de Zaragoza) y proceder a la publicación del texto íntegro de las Bases al Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

9º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y AYUNTAMIENTO DE EJEA.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido del dictamen y las razones que motivan la solicitud de ampliación del plazo de justificación.

Seguidamente interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que, en general, los plazos de justificación de las subvenciones se quedan muy cortos ya que estas suelen resolverse ya bien entrada el año y las justificaciones han de realizarse antes de final de octubre con lo que el plazo de ejecución queda muy limitado. Lo razonable sería ampliar al menos hasta 30 de noviembre.

D. José Antonio Remón Aisa responde que, en el caso de este convenio, la ejecución viene desde noviembre del año anterior.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de prórroga en el plazo de justificación económica presentada por Cruz Roja Española, de fecha 6 de octubre de 2022, número de registro 2022007956 en relación al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española de Zaragoza firmado para el periodo 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022 para el desarrollo de acciones de interés social.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social D^a. Elena Espés Franca, de fecha 6 de octubre de 2022 en el que se hace constar lo siguiente: “Que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española de Zaragoza firmaron para el periodo 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 un Convenio de colaboración para el desarrollo de acciones de interés social.

Que la entidad Cruz Roja se ha dirigido a este Ayuntamiento a efectos de solicitar una prórroga de quince días en el plazo de justificación del referido Convenio, indicando que la necesidad de la ampliación se debe a la imposibilidad de poder presentar los documentos de nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del mes de octubre de los trabajadores antes de esa fecha. Que la fecha de justificación señalada en el Convenio es el 31 de octubre de 2022, fecha que todavía no ha vencido, y que la ampliación de plazo solicitado en quince días favorecerá la justificación económica de la entidad sin verse afectados los derechos de terceros.



El Secretario General Accidental ha emitido informe-propuesta favorable para su aprobación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente.

Se ha fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal con observaciones en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe de referencia: SUBV-132-2022 de fecha 07/10/2022.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar del plazo de justificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española de Zaragoza, hasta la fecha de 15 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a Cruz Roja la presente resolución.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la intervención municipal.

INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MUNICIPIO INTELIGENTE

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES, AÑO 2023.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 10 de junio de 2022 del Decreto 79/2022, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

deberán coincidir con domingos, ni con los festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 79/2022, de 1 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA del 10 de junio), se significa que, además de los domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2023 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 2 de enero, lunes, en sustitución del día 1 de enero, domingo, Año Nuevo.
- 6 de enero, viernes, Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 24 de abril, lunes, en sustitución del día 23 de abril, domingo, San Jorge, Día de Aragón.
- 1 de mayo, lunes, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, martes, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, jueves, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, miércoles, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, miércoles, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, viernes, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, lunes, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, sábado en 2023, y San Juan Bautista, el 24 de junio, sábado en 2023, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 14 de enero, sábado, Voto a la Purísima, y el 24 de junio, sábado, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2023.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA VENTA DE CASAS MUNICIPALES.

El Grupo Municipal de IU, proponente, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En otras ocasiones ya hemos solicitado no vender las viviendas municipales que tiene el Ayuntamiento. Entendemos que es un patrimonio que puede tener mucha importancia en una política de alquiler de vivienda que facilite el acceso a la misma a personas que lo deseen, especialmente jóvenes y personas con rentas bajas y medias.

El problema de la vivienda de nuestro municipio es serio y el alquiler es la única opción para muchas personas, bien sea por su falta de medios para la compra, o por su situación laboral, que puede ir desde tener un trabajo temporal o con un salario insuficiente, que pueda hacerles cambiar su lugar de residencia, etc.

España tiene el menor parque de viviendas de alquiler social de los países de la OCDE de Europa. Apenas cuenta con el 1,1% de todas las viviendas del país, mientras Francia tiene el 14%, Gran Bretaña el 17,4% y Holanda el 38%. En otros municipios, los ayuntamientos y el Gobierno de Aragón están construyendo viviendas de alquiler. Aquí, a pesar de tener incluso mucha menos vivienda que la media española, el equipo de gobierno las quiere vender.

En la Agenda Urbana, uno de los objetivos es realizar un plan de vivienda. El ayuntamiento, junto con ADEFO, ha organizado una campaña para captar vivienda de alquiler. Y ahora, ese mismo ayuntamiento, quiere vender las que tiene.

Han sido muchas las veces a lo largo de estos años que se ha pedido, por parte de las asociaciones, de algunas juntas vecinales y también de este grupo político, el arreglo de estas viviendas y la puesta en marcha de alquileres.

Ahora nos dicen que son las Juntas Vecinales quienes quieren venderlas. Es curiosa la utilización por parte de este equipo de gobierno de las Juntas Vecinales: cuando les interesa atender a sus demandas, porque coinciden con sus planteamientos, lo hacen, y cuando no les interesa, simplemente, desatienden sus solicitudes, como cuando algunas Juntas Vecinales durante las últimas décadas han solicitado la rehabilitación y puesta en alquiler de estas viviendas. Creemos que un equipo de gobierno socialista no debería vender su patrimonio, en lugar de gestionarlo. Muchas de estas viviendas están en un estado lamentable, casi en ruinas, por la dejadez y el abandono a los que, durante décadas, se han visto sometidas por parte de este Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento hubiera cumplido con su obligación de mantenerlas en un estado óptimo, estas casas estarían alquiladas y ocupadas, revitalizando los pueblos, y



nadie se plantearía su venta. Por eso es fundamental estudiar la rehabilitación de estas viviendas en lugar de su venta, para que en los pueblos se siga disponiendo de este patrimonio y se pueda facilitar la vivienda de alquiler a jóvenes y a otras personas. Si existiera el compromiso de arreglarlas y ponerlas en alquiler, contaría con todo el apoyo de los pueblos y su ciudadanía. En cualquier caso, las Juntas Vecinales deberán consultar a su pueblo para tomar esta decisión, ya que en algunos casos sus asociaciones, que forman parte del consejo consultivo de cada municipio según el reglamento de Juntas Vecinales, no han sido consultadas, ni para esta ni para otras decisiones importantes. Los pueblos, sus Juntas Vecinales y sus asociaciones a través del consejo consultivo de cada pueblo, deberían opinar sobre este asunto antes de tomar ninguna decisión.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1º.- Paralizar la venta de viviendas públicas.

2º.- Realizar una memoria para la reparación de todas estas viviendas y poder ponerlas en alquiler, facilitando dicha memoria a todos los consejos consultivos de los pueblos que dispongan de viviendas municipales.

3º.- Convocar y escuchar a los consejos consultivos de cada pueblo sobre este tema.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, comienza diciendo que ha tenido acceso a un expediente del Área de Urbanismo en el que se contempla el arreglo de dos casas en el Sabinar para su destino a arrendamiento y pregunta por qué no se hace lo mismo en todos los pueblos. Sin embargo, hoy en Junta de Gobierno se ha aprobado el expediente para la enajenación de una casa en Pinsoro. Considera que lo adecuado es conservar todo el patrimonio, ponerlo en valor mediante la rehabilitación correspondiente, ya que una parte importante está en muy mal estado, y destinarlo al alquiler con el fin de contribuir a asentar la población. Procede seguidamente a leer las partes expositiva y dispositiva.

D. Francisco Clemente, en representación del Grupo Municipal de CS, prefiere oír el planteamiento del Equipo de Gobierno antes de manifestarse sobre la propuesta.

Interviene seguidamente D. cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que es un buen momento para afrontar la rehabilitación y la posterior puesta en alquiler pues ahora existen muchas ayudas para tal fin, concretamente el Gobierno de Aragón tiene una línea de ayudas a la que se están acogiendo numerosos Ayuntamientos.

Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que no hay que dogmatizar en el sentido de ponderar el arrendamiento sobre la compraventa como fórmula más adecuada para asentar la población, más bien cree que es todo lo contrario, pero debe estudiarse cada caso y actuar según convenga.



Interviene seguidamente D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Expone que el Ayuntamiento es propietario de viviendas en los núcleos de Pinsoro, Valareña, Sabinar y Farasdués. En cada caso, respecto al destino de las mismas, el Ayuntamiento respeta al criterio de las Juntas Vecinales ya que son éstas las que mejor conocen el sentir de los vecinos. Es por eso que cada una ha realizado sus planteamientos que, en general, un equilibrio entre venta, arrendamiento social y reserva para otros usos públicos. Obviamente, la venta ha de estar condicionada a la residencia como primera vivienda teniendo como objetivo prioritario el asentamiento de la población en cada uno de los Pueblos.

En su respuesta Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU insiste en que el Ayuntamiento no tiene porqué vender su patrimonio. Mediante el arrendamiento se puede conseguir igualmente el asentamiento de la población si se establecen las debidas condiciones. Hoy hay importantes ayudas para el alquiler y resulta menos gravoso para los jóvenes que la compraventa. Cree que la enajenación del patrimonio debería contar, al menos, con el informe favorable del Consejo Consultivo y la opinión de los vecinos.

Interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, que se había reservado su intervención para escuchar previamente al representante del Equipo de Gobierno. Oída ésta, cree que el Ayuntamiento plantea una solución mixta muy razonable. Cree además, al igual que el portavoz del PP, que la compraventa puede fijar mejor la población que el alquiler pues el compromiso que el adquirente asume en cuanto a inversión es mayor.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno desestima la Propuesta con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA) y once en contra (PSOE, PP y CS)

La Señora Alcaldesa propone que, dado que las Propuesta que figuran en los puntos 12º y 13º tienen un contenido similar, se debatan conjuntamente sin perjuicio de su votación por separado, lo que se acepta tanto por los Grupos proponentes como por el resto.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Propuesta que figura como punto 12º, procede a leer la exposición de motivos. Seguidamente se refiere a la documentación solicitada al Ayuntamiento que les fue entregada el pasado día 28 de septiembre. Considera que la tala de árboles realizada en el Gancho de La Llana fue un despropósito. Incide, por otra parte, en el pésimo estado de conservación del Parque de la Pedrera en el que se invirtieron para su creación 140.000,00 €. Recuerda que en la Agenda Urbana se contempla la creación de un anillo verde, pero el problema radica en la conservación, por lo que no debe acometerse una inversión que no se va a poder mantener. Reconoce y aplaude las actuaciones llevadas a cabo en Moncayuelo y Pigüelas. Seguidamente



procede a leer la parte dispositiva, con los tres puntos relativos a las talas de árboles, el parque de la Pedrera y otras actuaciones en materia de zonas verdes.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Propuesta que figura como punto 13º. Comienza haciendo una loa de lo que significa el árbol en la vida del ser humano. Destaca la importancia de las masas arbóreas existentes en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos y cree que hay que seguir trabajando para ampliarlas. Seguidamente procede a leer las partes expositiva y dispositiva en la que plantea la necesidad de redactar una ordenanza cuyo objeto sea la protección del arbolado municipal existente en las zonas verdes, espacios libres y vías públicas de Ejea y Pueblos.

A continuación, hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. En cuanto a la Moción de IU entiende que el apartado primero viene motivado por la actuación llevada a cabo en el Gancho. Respecto al Parque de la Pedrera, es evidente su mal estado de conservación. No puede estar de acuerdo con el punto primero de la parte dispositiva porque la tala de árboles puede resultar necesaria en muchas ocasiones, máxime si tenemos en cuenta que, en el pasado, se colocaron algunas especies inadecuadas. Lo que hay que hacer es sustituir lo que se tala. Respecto a la Moción de ASIEJEA, piensa que, quizás más que una ordenanza procedería una modificación del PGOU que estableciese una regulación del arbolado, pero coincide en que algo hay que hacer.

Toma la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Respecto a la Moción de IU, le parece excesivo que haya que someter a exposición pública la tala de un árbol. Tampoco le parece oportuno oponerse a la creación de nuevas zonas verdes, algunas de ellas lo son por obligación legal al desarrollar suelos urbanos no consolidados y urbanizables. Aunque coincide con el diagnóstico, no comparte lo solicitado en su parte dispositiva. Apoyará, sin embargo, la Propuesta de ASIEJEA.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que la cuestión de la conservación de zonas verdes y masas arbóreas es una tarea ardua que a todos compete. Hay que partir de que algunas plantaciones de árboles realizadas en el pasado no han resultado adecuadas y ahora crean problemas. Todas las actuaciones que realiza el Ayuntamiento cuentan con el correspondiente informe técnico que las avala. En el Gancho había problemas y hubo que actuar y se hizo a demanda de los vecinos y de la Junta Vecinal. Ha habido que sustituir la tubería de abastecimiento y se va a reponer la masa arbórea. En cuanto al parque de la Pedrera, se trata de una antigua escombrera y el terreno tiende a reasentarse por lo que las actuaciones resultan problemáticas. Tenemos inventario del arbolado existente y planes de gestión para todas las zonas verdes, aunque hay que proceder a realizar un inventario unificado.

Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra a favor de la Propuesta del grupo Municipal de ASIEJEA. Cree



que es muy oportuno que los vecinos tengan información previa y suficiente cuando se va a realizar una tala.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Pide acceder a los planes de gestión de las zonas verdes a que se ha referido la Señora Guilleme.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A UN URBANISMO VERDE Y UNA POLÍTICA AMBIENTAL COMPROMETIDA.

El Grupo Municipal de IU, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Desde el mes de julio no tenemos un pleno municipal ordinario en el que los grupos de la oposición podamos preguntar sobre temas municipales. Son casi 100 días desde el último pleno, por lo que se hace difícil poder preguntar y solicitar cualquier cosa acerca de lo que sucede en el municipio. Y decimos esto porque hace muchos días que les preguntamos, mediante mensaje de whatsapp, por la tala que se iba a producir en la calle El Gancho de La Llana, en concreto el día 14 de julio. Les preguntamos el día anterior a la misma, cuando los vecinos y vecinas nos informaron. Ustedes nos contestaron el día de la tala que era una propuesta de la Junta Vecinal a demanda de los vecinos y las vecinas para mejorar la accesibilidad a las viviendas para las personas y servicios de emergencia, rehabilitar las aceras y zonas de aparcamiento, así como para plantar árboles, retirando los enfermos. Y ese día los talaron todos.

El día 18 de julio les pedimos mediante escrito registrado en el ayuntamiento:

1. Copia del Plan elaborado de gestión de arbolado y zonas verdes para Ejea y sus pueblos que anunciaron en septiembre de 2021.
2. Copia del plan de mantenimiento y reforestación de los bosquetes urbanos de los pueblos, si existe alguno.
3. Cuando les preguntamos por la tala prevista de los árboles de la calle El Gancho, nos indicaron que se iban a plantar árboles, retirando los enfermos. Se han talado todos. Evidentemente todos no estaban enfermos. ¿Se ha valorado técnicamente la salud de estos árboles? En caso de que se haya hecho, solicitamos copia de esta valoración.
4. Copia de la memoria de esta actuación.

A día de hoy aún seguimos esperando esta información. Sin pleno en casi cien días, y sin hacernos llegar la documentación que solicitamos desde hace más de dos meses, la labor de control de nuestro grupo es muy complicada. La tala de estos árboles fue un despropósito, y su contestación una forma de esquivar el problema. Ni todos los arboles estaban enfermos,



pero sí fueron todos talados, ni una Junta Vecinal puede decidir acerca de estos temas sin consultar a la ciudadanía y a las asociaciones, incumpliendo así el reglamento de Juntas Vecinales. Cuando le interesa al equipo de gobierno, estas cuestiones son decididas por las Juntas Vecinales, esquivando así su responsabilidad.

Por otro lado, hemos denunciado en numerosas ocasiones el estado del parque La Pedrera en las Eras. Está en un estado lamentable, decenas de árboles secos, sistema de riego roto desde hace años, mobiliario urbano abandonado, malas hierbas que invaden la zona de juegos y otras zonas del parque... En esta actuación se utilizaron 140.000 euros de dinero público. Adjuntamos fotos del estado actual en anexo 1.

De nuevo en la Agenda Urbana hablan del compromiso de este ayuntamiento con las zonas verdes y unos de los objetivos es realizar un anillo verde. Llevamos toda la legislatura denunciando su dejadez y, después de mucho insistir, empezamos a ver alguna actuación en Moncayuelo, Pigüelas, etc. Pero todavía hace falta mucho más, y este parque de la Pedrera es un ejemplo.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. No realizar la tala de ningún árbol en nuestro municipio si no es totalmente imprescindible. En caso de que deba producirse deberá contar con el informe técnico preciso y la información pública suficiente antes de producirse.
2. Destinar los recursos necesarios al parque de la Pedrera para que esté como el día que se inauguró en el año 2018.
3. No acometer ninguna nueva zona verde, sin tener resuelto el mantenimiento de las actuales.”

Sometido a votación, el Pleno con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA), nueve en contra (PSOE) y dos abstenciones (PP y CS), desestima la Propuesta.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA, RELATIVA A LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DE EJEA Y PUEBLOS.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“Como en la mayoría de las poblaciones de tipo medio de Aragón, desde hace años se viene implantando en los núcleos urbanos numerosas acciones de plantación de arbolado en las zonas verdes existentes y de nueva creación, en los espacios libres y en las vías urbanas.



Desde ASIEJEA entendemos que es necesario tomar medidas para la protección del arbolado urbano para que no ocurran acciones, intencionadas o no, que impliquen la desaparición injustificada de árboles, arbustos o similares, sanos y perfectamente implantados y asentados en los cascos urbanos de Ejea y Pueblos.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no incorporó normas con este carácter en el Plan General de Ordenación Urbana y, actualmente, no dispone de Ordenanzas Municipales para los proyectos de parques y jardines y para el uso de zonas verdes (a excepción de una mínima mención en el artículo 51 de las Ordenanzas Generales).

Además no tiene un inventario del arbolado urbano y no ha desarrollado un determinante trabajo para la elaboración de un Catálogo de Árboles y Especies Singulares a mantener y proteger.

Antecedentes próximos de intervención municipal han evidenciado que parece aconsejable trabajar para el establecimiento de un marco normativo de referencia que fije los criterios generales de protección y oriente futuras actuaciones.

A partir de ese marco general pueden desarrollarse protecciones específicas y establecer diferentes grados de vinculación según se trate de suelo urbano consolidado, no consolidado, urbanizable o no urbanizable, así como distinguir entre la gestión del arbolado de propiedad municipal y las obligaciones impuestas a los propietarios particulares como consecuencia del deber de conservación de las fincas privadas y de la función social de la propiedad.

Desde ASIEJEA entendemos que es una tarea laboriosa teniendo en cuenta las múltiples incidencias que se producen en la vía pública, y que tratándose de seres vivos están sometidos a las circunstancias de sus ciclos vitales, nacimiento, desarrollo y muerte, y a la posibilidad de sufrir daños, enfermedades y plagas.

No obstante, aun considerando que es una tarea esforzada, se nos presenta así una oportunidad para promover e implantar una ordenanza de protección del arbolado de Ejea y Pueblos, teniendo en cuenta un aspecto en el que hay que profundizar y que es en la consideración del árbol como bien público.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario dar el impulso adecuado para plantear e instaurar una política de protección del arbolado urbano con los objetivos de la conservación de la naturaleza y la mejora de la estética urbana considerando el árbol como un elemento del diseño urbano, adecuado para combatir el cambio climático.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las condiciones de futuro de Ejea y Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Compromiso municipal para redactar y aprobar una Ordenanza que tenga por objeto la protección del arbolado municipal existente en las zonas verdes, espacios libres y vías públicas de Ejea y Pueblos, estableciendo normas para su correcta gestión y adecuada conservación.

Sometido a votación, el Pleno con el resultado de cinco votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y CS) Y nueve en contra (PSOE), desestima la Propuesta.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A LAS AYUDAS ESTATALES DE FINALIDAD REGIONAL PARA EL PERIODO 2022-2027.

Dña. Raquel Sauras Roncal, actuando en representación del Grupo Municipal del PSOE, expone el contenido de la propuesta que tiene por objeto instar al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno de España la inclusión de la Comarca de Cinco Villas como beneficiaria de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, expresa su voto favorable.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que tendría más sentido que el acuerdo se adoptase por el Consejo Comarcal de la Comarca de las Cinco Villas.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. También le parecería más razonable que fuese la Comarca de Cinco Villas quien adoptase el acuerdo. Por otra parte, cree que debería instarse directamente al Gobierno de España, no indirectamente a través del Gobierno de Aragón.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Su grupo votará a favor, pero, aparte de esto, estaría bien que el Gobierno de Aragón reconociese el régimen especial para el municipio de Ejea de los Caballeros tal como se ha venido solicitando de forma reiterada debido a los núcleos que lo conforman.

La Señora Alcaldesa responde diciendo que una Moción similar va a ser aprobada por Diputación Provincial de Zaragoza y le parece absolutamente lógico que el Ayuntamiento de Ejea, como Municipio Cabecera y Capital de la Comarcal, tome un acuerdo en tal sentido. Por otra parte, se hace a través del Gobierno autonómico siguiendo el procedimiento llevado a cabo para el reconocimiento de esta condición para Teruel, Cuenca y Soria.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Comisión Europea aprobó el 19 de abril el texto definitivo de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, incluyendo a las provincias de Cuenca, Soria y Teruel entre los territorios susceptibles de beneficiarse de ayudas destinadas a las empresas con el objetivo de compensar las desventajas competitivas que provoca la despoblación.

Con este paso, las empresas de Cuenca, Soria y Teruel —las tres provincias españolas con densidades de población inferiores a los 12,5 hab./km²— se equiparán a las regiones más despobladas de Suecia, Finlandia y Noruega, pudiendo beneficiarse de ayudas de Estado equivalentes a un 20% de los costes laborales, e incluso permitiendo la aplicación de una fiscalidad diferenciada (tal y como se prevé para los diferentes territorios de nuestra Comunidad Autónoma en el proyecto de Ley de Dinamización Rural que recientemente ha remitido el Gobierno de Aragón a las Cortes para su tramitación).

El documento aprobado deja abierta la puerta a que un Estado miembro incluya una modificación del mapa de ayudas regionales vigente en la actualidad para incluir entre las zonas susceptibles de recibir estas subvenciones a las áreas que se incluirán en la próxima Directiva 2022-2027 y que permitirá que las provincias poco pobladas reciban las ayudas para las empresas de las que están excluidas en la actualidad.

En Aragón hay varias comarcas y municipios que tienen una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado y que son susceptibles de beneficiarse de las ayudas que se establecen en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027. En concreto, la Comarca de las Cinco Villas cuenta con una densidad de población de 10,96 habitantes por kilómetro cuadrado, según datos 2021 del Instituto Geográfico de Aragón.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a designar como beneficiaria de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027 a la Comarca de las Cinco Villas y municipios de la provincia de Zaragoza cuya densidad de población es inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, permitiendo la obtención de ventajas laborales y la aplicación de una fiscalidad diferenciada.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Aragón y a la Comarca de las Cinco Villas.



15º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- Parece ser que hay varias facturas de la Escuela Taller que no se han pagado a su debido tiempo con el consiguiente quebranto para los prestadores del servicio ¿Cuál es el motivo de ese retraso?
- 2- El ascensor de la ciudad deportiva está averiado. ¿Ha previsión de arreglarlo en el inmediato futuro?
- 3- ¿Cuándo va a finalizar la suspensión de licencias para instalaciones eólicas y fotovoltaicas en el suelo no urbanizable?
- 4- Ruega que se proceda a la limpieza de las balsas para uso ganadero en la Bardena y La Marcuera.

- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- En la actualidad hay un fuerte incremento de solicitudes de licencia para instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo de los particulares y parece ser, según los instaladores, que el Ayuntamiento de Ejea exige requisitos excesivos que ningún otros Ayuntamiento demanda. ¿Cuáles son esos requisitos y por qué los exige?
- 2- Respecto a la instalación de la centralita en el Centro de Salud para gestionar mejor las citas: ¿haya alguna nueva información?
- 3- Ha tenido conocimiento del retraso en el pago de horas extraordinarias a los trabajadores de la brigada de obras del Ayuntamiento pese a que había un compromiso para dicho pago, que se ha incumplido. Ruega se proceda a hacer efectivo dicho pago a la mayor brevedad. También hay constancia de



incumplimientos en materia de riesgos laborales. Ruega que se subsanen las deficiencias detectadas.

- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- Pregunta por la situación de los ucranianos residentes en Ejea de los Caballeros. Han estado residiendo en el Albergue Municipal, pero en la actualidad se hallan en un hotel ubicado en el Polígono de Valdeferrín. ¿Cuál es el motivo del traslado?
- 2- En relación con el expediente de contratación de dos MUPIs (mobiliario urbano punto de interés) que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno: ¿Cuál va a ser su ubicación?
- 3- ¿Cómo va el proceso de modificación del PGOU cuyo estudio se iba a realizar una vez suspendidas las licencias de instalaciones eólicas y fotovoltaicas? ¿Se va a contar con los Grupos Políticos?
- 4- ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento, a través de los medios técnicos pertinentes, para el control de las heces de animales sobre la vía pública y sanción de los propietarios?
- 5- Existe un cierto malestar entre los bares del Casco Viejo por la suspensión de conciertos en el ámbito de la Plaza de España durante las pasadas fiestas patronales, puesto que habían hecho el correspondiente acopio de bebidas para atender al público asistente. ¿Cuál fue la causa de dicha suspensión o traslado? ¿Se va a compensar con la realización de algún otro evento?
- 6- ¿Hay alguna noticia nueva del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón en relación con la sustitución de las cubiertas de amianto en los Colegios e Institutos Públicos de Ejea?
- 7- Se adhiere a la petición de aclaración sobre el impago de horas a los trabajadores de la Brigada.

- D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- Ha habido diversas quejas sobre el funcionamiento de las piscinas: además del problema surgido con los socorristas, se han producido comportamientos incívicos de algunos usuarios y también un deficiente funcionamiento de acceso central. Ruega se subsanen estas deficiencias de cara al futuro.
- 2- Pide se presente una relación desglosada del coste de las fiestas a la mayor brevedad.



- 3- Ruega se proceda a un tratamiento exhaustivo de desratización en el Casco Antiguo.
- 4- Pide aclaración sobre el problema en el pago de horas extraordinarias al personal de la Brigada de Obras.
- 5- Ruega explique las causas de la reciente explosión de la caldera sita en los vestuarios del campo de fútbol de Rivas y la adopción de medidas para que no se repita.
- 6- Ruega se solicite al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón la impartición de Alemán en la Escuela de Idiomas de Ejea de los Caballeros.
- 7- Parece que se halla pendiente el pago de los premios del concurso de ranchos de San Juan. Ruega se hagan efectivos a la mayor brevedad.
- 8- Ruega se le facilite el censo con el número de vehículos de alta, por categorías, a los efectos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a posibles facturas sin pagar de la Escuela Taller.- Desconoce si se ha dado el caso. Por su parte, no hay ningún retraso en la firma de los decretos de pago una vez se tramitan por los servicios técnicos correspondientes.
- Respecto a la reparación del ascensor de la Ciudad Deportiva.- Parece ser que falta una pieza por suministrar y espera que esté arreglado en breve.
- En cuanto a las licencias de instalaciones eólicas y fotovoltaicas.- En la actualidad el documento ambiental estratégico se halla en el INAGA en el trámite de evaluación ambiental simplificada. Una vez esté informado por dicho organismo, espera poder someter la Modificación del PGOU a la aprobación inicial del Pleno antes de que finalice el presente año.
- En cuanto a la limpieza de las balsas.- Toma nota y así mismo lo hace el Concejal delegado del servicio.
- Respecto a posibles problemas en la tramitación de la licencia para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo.- No le consta que exista problema alguno y, de hecho, se están dando numerosas licencias. En cualquier caso, se informará.



- En cuanto a la centralita en el Centro de Salud.- Es una competencia ajena a este Ayuntamiento. Se hizo la gestión, pero en este momento parece que está en marcha un nuevo sistema para la reorganización de la asistencia primaria.
- Respecto al pago de las horas extraordinarias al personal de la brigada de obras.- La semana pasada hubo una reunión de las mesas negociadoras del personal funcionario y laboral. En el acta de dichas reuniones consta el reconocimiento por parte de los trabajadores de que existe la voluntad de pago por parte del Ayuntamiento y que es un problema técnico el que lo ha retrasado, plasmándose el compromiso de pago a fecha 31 de octubre de 2022. En cuanto al informe de riesgos laborales, existen dudas razonables y discrepancias sobre el mismo.
- Respecto a la ubicación de las personas ucranianas residentes en Ejea de los Caballeros. Es Cruz Roja quien gestiona su estancia en nuestra localidad. Parece ser que los cambios están relacionados con el hecho de que han pasado a lo que se denomina fase 2.
- Respecto a la instalación de los nuevos MUIs.- La idea es instalarlos a la altura, pero en la acera de enfrente, del Centro de Salud.
- En cuanto al control de las heces de los perros sobre la vía pública.- Ya se dispone del aparato y de la colaboración técnica correspondiente por lo que se espera ponerlo en marcha antes de fin de año.
- En cuanto al cambio de ubicación de determinados eventos en fiestas.- Fueron cambios motivados por razones de seguridad. Es habitual en fiestas algún cambio de este tipo porque son muchos los actos que se realizan y no todo puede llevarse a cabo según la previsión inicial.
- Respecto a los cambios de cubiertas de amiantos en Colegios Públicos.- Fue un compromiso del Consejero de Educación. Se cuenta con financiación europea para ello pero es el Gobierno de Aragón quien tiene que contratar y ejecutar el proyecto.
- Respecto a algún problema surgido en el servicio de piscinas de verano en Ejea.- Hubo, efectivamente, problemas que sorprendieron porque nunca antes se habían producido. Afortunadamente pudieron solventarse. El sistema de control instalado funcionaba correctamente.
- Respecto al desglose de los gastos de fiestas.- No se dispone de toda la información a fecha de hoy. Prácticamente hay que esperar a la liquidación para contar con la totalidad de los datos.
- Respecto a tratamientos de desratización.- El Ayuntamiento tiene este servicio contratado y realiza las correspondientes campañas pero, sobre todo en el Casco Antiguo, además de las ratas de alcantarilla están las que habitan viviendas abandonadas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

o en mal estado, que es más difícil de tratar porque, en principio, son sus propietarios quienes deben ocuparse de mantener los inmuebles en las debidas condiciones higiénicas.

- Respecto al accidente en el campo de fútbol de Rivas.- Afortunadamente fue un incidente sin consecuencias pero lo cierto es que explotó la caldera. Se desconoce el motivo pues acababa de pasar la revisión correspondiente. Se está analizando.
- En cuanto a la petición para la impartición del Alemán en la Escuela de Idiomas de Ejea.- Le parece una buena idea que trasladará al Departamento de Educación.
- En cuanto al pago de los premios del concurso de ranchos.- Está en vías de solución. Ha sido una cuestión de cambio de criterio sobre la partida presupuestaria aplicable lo que ha retrasado el pago.
- Respecto al censo de vehículos.- Se le facilitará.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,